



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MIXTO DE BARRANQUILLA

Señora Jueza A su Despacho el proceso Rad. 08001310300920100015900 con el oficio allegado por parte de la secretaría de Tribunal Superior Sala Civil- Familia.

Barranquilla, 1 de marzo de 2024.

El SECRETARIO.

JAIR VARGAS ÁLVAREZ.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO. - BARRANQUILLA, PRIMERO
(1) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Visto el informe secretarial que antecede obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla Sala Civil –Familia, que confirmó la sentencia de primera instancia y el auto aclaratorio mediante providencia calendada 25 de noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA,

LINETH MARGARITA CORZO COBA

JAVA